

[Resolución personal funcionario](#)

[Listado personal funcionario](#)

[Resolución personal laboral](#)

**Listados personal laboral:**

[Anexo 1](#)

[Anexo 2](#)

El plazo de alegaciones será de **15 días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de ambas resoluciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

**Las alegaciones** podrán presentarse telemáticamente a través de **www.madrid.es**, en las oficinas de Atención al Ciudadano, en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/22015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.